

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11300 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 552/1980, promovido por don José Rodríguez Centeno, contra acuerdo del Registro de 5 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 552/1980 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Rodríguez Centeno, contra resolución de este Registro de 5 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 27 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Rodríguez Centeno, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1979 y 20 de marzo de 1980, dictada esta última en recurso de reposición formalizado contra la anterior, por la que se concede el registro e inscripción de la marca "Lancome" número 841.904, en la clase 25.ª, a favor de "Lancôme Societe Anonyme", para distinguir los productos que relaciona; debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11301 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 205/1980, promovido por «Burberrys Limited», contra acuerdos del Registro de 30 de noviembre de 1978 y 24 de noviembre de 1979. Expediente de rólulo de establecimiento número 128.570.*

En el recurso contencioso-administrativo número 205/1980 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burberrys Limited», contra resoluciones de este Registro de 30 de noviembre de 1978 y 24 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 205/1980 interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de "Burberrys Limited", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1978, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de enero de 1979, por el que se concedió el rólulo "Berri" número 128.570, y el acuerdo de 24 de noviembre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, que "Berri" no puede gozar de la protección registral; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.
Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11302 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 180/1980, promovido por «Friedrich Grohe Armaturen Fabrik GmbH & Co.», contra acuerdo del Registro de 21 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 180/1980 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Friedrich Grohe Armaturen Fabrik GmbH & Co.», contra resolución de este Registro de 21 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Friedrich Grohe Armaturen Fabrik GmbH & Co.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1978, que denegó el modelo de utilidad 232.831, consistente en un grifo mezclador para instalaciones de saneamiento, anulamos el mismo por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de la recurrente a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del referido modelo de utilidad; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11303 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 135/1979, promovido por «Gist Brocades N. V.» contra acuerdo del Registro de 23 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 135/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gist Brocades, N. V.», contra Resolución de este Registro de 23 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Gist Brocades, N. V.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de junio de 1977 y 24 de marzo de 1979, que denegaron el registro de la marca internacional número 422.361, «Delbovac», anulamos los mismos por no ser conformes a Derecho, declarando el derecho del recurrente a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la referida marca; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11304 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 360/1980, promovido por «Brasso, Sociedad Anónima Española», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1978 y 15 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 360/1980 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Brasso, Sociedad Anónima Española», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1978 y 15 de diciembre de 1979, se ha dictado,